

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014**  
**RESUMEN DE RESOLUCIONES**

**ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS INSTITUCIONAL 2014-2016.**

**RESOLUCIÓN No. 0048-HCU-28-02-2014:**

Considerándose:

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 95 determina: "Acreditación.- La Acreditación es una validación de vigencia quinquenal realizada por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para certificar la calidad de las instituciones de educación superior, de una carrera o programa educativo, sobre la base de una evaluación previa (...)".

Que, el Reglamento para la determinación de resultados del proceso de evaluación, acreditación y categorización de las universidades y escuelas politécnicas y de su situación académica e institucional, emitido por el CEAACES, estipula:

"Art. 6.- El Pleno del Consejo analizará el informe técnico final considerando los diferentes informes previos realizados durante la etapa de evaluación. El Pleno del Consejo, en caso de aprobar el informe final de evaluación, resolverá sobre la situación académica e institucional de las universidades y escuelas politécnicas, considerando las disposiciones establecidas en el presente Reglamento."

Que, El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CEAACES, mediante Resolución No. 001-073-CEAACES-2013-25, determina:

"Art. 1.- Aprobar el informe final del proceso de evaluación externa realizado por el CEAACES a la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme consta en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Art. 2.- Ubicar a la Universidad Nacional de Chimborazo en la categoría "C", considerando los resultados obtenidos en la evaluación realizada por el CEAACES. La Universidad Nacional de Chimborazo deberá acogerse a las condiciones establecidas para las universidades y escuelas politécnicas ubicadas en categoría "C", conforme lo norma el Reglamento para la determinación de resultados del proceso de evaluación, acreditación y categorización de las universidades y escuelas politécnicas y de su situación académica e institucional, expedido por el CEAACES.

Disposición General: Primera.- Notificar el contenido de la presente Resolución al o la Rector/a de la Universidad Nacional de Chimborazo."

Que, el Reglamento para la determinación de resultados del proceso de evaluación, determina: "Art. 20.- De los planes de mejoras.- Todas las universidades

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

y escuelas politécnicas deberán presentar al CEAACES, en el término máximo de 30 días posteriores a la notificación de la resolución de los resultados de la evaluación, un plan de mejoras que les permita cumplir progresivamente con estándares de calidad establecidos por el Consejo."

Que, la misma norma, en el artículo 21, dice: "Del contenido del plan de mejoras.- El plan de mejoras contendrá en detalles los objetivos, indicadores, medios de verificación, actividades, presupuesto asignado para el cumplimiento del plan y cronograma de trabajo, con sus respectivos documentos de respaldo."

Que, como producto de un trabajo conjunto de autoridades, docentes, estudiantes, servidores y trabajadores, se ha elaborado y estructurado el Plan de Mejoras, el mismo que ha sido estudiado y analizado por el HCU.

Que, el informe emitido por la Dirección Financiera de la UNACH, en su parte pertinente dice: "... El presupuesto asignado para el fortalecimiento de la Universidad que se presenta con el plan de mejoras asciende a 17,837.282,92 dólares que se encuentra debidamente financiado con gasto corriente y de inversión, como se desprende de la información financiera adjunta (...)"

El H. Consejo Universitario, tomando en cuenta la normativa enunciada e informes presentados, en uso de las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto vigente, en forma unánime resuelve aprobar el PLAN DE MEJORAS INSTITUCIONAL de la Universidad Nacional de Chimborazo, conjuntamente con el presupuesto contemplado en el informe financiero y presupuestario presentado.

Lo certifico:



Dr. Arturo Guerrero H.  
**SECRETARIO GENERAL**